

Coordinación de Actividades Empresariales

(30 de Marzo de 2022)

Sector de la Construcción



Índice

¿Qué es?

¿Cuándo es necesaria en las obras de construcción?

¿Cuál es la normativa de aplicación?

Figuras y conceptos básicos de la CAE

Figuras y conceptos específicos de la CAE en construcción

Metodología de trabajo

Proyecto

Previo al inicio de la obra

Ejecución

¿Cuál es la situación actual? ¿Qué dificultades encontramos?

¿Cuáles son los retos a alcanzar?

¿Qué es?

La coordinación de actividades empresariales consiste en poner en práctica los medios más adecuados para que, cuando los trabajadores de dos o más empresas coincidan en un mismo centro de trabajo, estas puedan cooperar entre sí con objeto de que dicha concurrencia de actividades NO repercuta en la seguridad y la salud de los trabajadores.

Es necesario contemplar los riesgos del centro y de su actividad, los de los trabajos efectuados por cada una de las empresas concurrentes, MÁS los generados por la concurrencia de las mismas.

¿Cuándo es necesaria en las obras de construcción?

La concurrencia se da **en la gran mayoría de las obras**, por lo que la CAE se hace necesaria prácticamente en todas ellas. Los tipos más habituales de concurrencias son:

- Un Promotor, adjudica la ejecución de un proyecto a un Contratista, y este a su vez, contrata para de ejecución de, al menos parte del proyecto, los servicios de empresas subcontratistas y/o trabajadores autónomos.
- Un Promotor, para la ejecución de un proyecto, adjudica distintas partes de este a distintos Contratistas, que, a su vez, para la realización de, al menos parte de los trabajos adjudicados, contrata, o no los servicios de empresas subcontratistas y/o trabajadores autónomos.
- Se puede dar también el caso en el que dos obras de Promotores diferentes coincidan en el mismo lugar y en el mismo tiempo, con la concurrencia, esta vez, de sus correspondientes Contratistas y en su caso de la cadena de subcontratación que cuelgue de cada uno de ellos.
- Un Promotor, que es a su vez el Empresario Titular de una empresa dedicada a cualquier otra actividad distinta de construcción, adjudica la ejecución de un proyecto, bien a un único Contratista o a distintos Contratistas, ambos con o sin su correspondiente cadena de subcontratación.

¿Cuál es la Normativa de aplicación? (I)

Normativa Genérica

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) (Art. 24)

RD 171/2004 (Desarrollo reglamentario del Art.24)

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) (Art. 24)

Establece las bases de la CAE, fundamentándolas en tres aspectos:

- Deber de cooperación entre empresas.
- Deber de informar e instruir del empresario titular y principal.
- Deber de vigilancia del empresario principal.

¿Cuál es la Normativa de aplicación? (II)

RD 171/2004 (Desarrollo reglamentario del Art.24)

Disposición adicional primera. Aplicación del real decreto en las obras de construcción.

Las obras incluidas en el ámbito de aplicación del RD 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se regirán por lo establecido en el citado RD. A sus efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La información del Art. 7 se entenderá cumplida por el promotor mediante el **ESS** o el **ESSB**, en los términos establecidos en los artículos 5 y 6. **Las instrucciones** del Art. 8 se entenderán cumplidas por el **promotor** mediante las impartidas por el **CSS durante la ejecución de la obra**, cuando tal figura exista; en otro caso, serán impartidas por la dirección facultativa.

b) Las medidas establecidas en el capítulo IV para el **empresario principal** corresponden al **contratista** definido en el artículo 2.1.h)

c) Los **medios de coordinación** en el sector de la construcción serán los establecidos en **RD 1627/1997**, y en la **disposición adicional 14, de la Ley 31/1995**, de PRL, **presencia de recursos preventivos en las obras de construcción**, así como cualesquiera otros complementarios que puedan establecer las empresas concurrentes en la obra.

¿Cuál es la Normativa de aplicación?

(III)

Normativa Sectorial

RD 1627/1997 (Disposiciones mínimas seguridad y salud construcción)

Figuras y Conceptos Básicos de la CAE

Centro de trabajo: Cualquier área, edificada o no, a la que los empleados tengan que acceder o en la que deban permanecer por razón de su trabajo.

Empresario titular del centro de trabajo: Aquel con capacidad para poner a disposición y gestionar el centro de trabajo, que contrata una actividad diferente de la propia. (*Promotor RD. 1627/1997*)

Empresario principal: Aquel que contrata o subcontrata con otros empresarios la realización de obras o servicios de la misma actividad del empresario titular del centro de trabajo y que se desarrollan en éste. (*Contratista RD. 1627/1997*)

Concurrencia: Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades, trabajadores de dos o más empresas que intervienen simultáneamente durante la ejecución de los trabajos.

Figuras y Conceptos Específicos de la CAE en construcción(I)

Obra de construcción u obra: Cualquier obra, pública o privada, en la que se realicen trabajos de construcción o ingeniería civil como excavación, movimiento de tierras, construcción, rehabilitación, derribo...

Promotor: Aquella persona física o jurídica por cuya cuenta se realiza la obra.

Contratista: Empresario que asume ante el promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de realizar determinadas partes e instalaciones de la obra sujeto al proyecto de la obra.

Subcontratista: Empresario que asume ante el contratista el compromiso de acometer la ejecución de determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto.

Trabajador autónomo: Aquella persona física, distinta del contratista y del subcontratista, que, personal y directamente, realiza una actividad profesional y asume el compromiso de realizar diversas partes o instalaciones de la obra frente al promotor, el contratista o el subcontratista.

Figuras y Conceptos Específicos de la CAE (II)

Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución: Técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el Art. 9 del RD1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. *(d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*

Recurso preventivo: Una o varias personas designadas por el Contratista, con formación adecuada en PRL, que disponen de los medios necesarios, y son suficientes en número para vigilar el cumplimiento las medidas incluidas en el PSS, en el trabajo y comprobar la eficacia de las mismas, en los supuestos previstos en la ley y definidos en el PSS.

Metodología de Trabajo

PROYECTO

PROMOTOR:

- Proyecto: ESS/EBSS
- No hay proyecto: DIR
- Nombramiento de CSSP, en caso de más de un proyectista.

PREVIO INICIO OBRA

PROMOTOR:

- Nombramiento de CSSE
- Información al contratista (ESS/EBSS/DIR)

CONTRATISTA:

Redacción PSS (ESS/EBSS) o DGPO (DIR)

CSSE:

- Revisión y Aprobación PSS o Verificación PIR
- Habilitación libro de incidencias

CONTRATISTA:

- Comunicación Apertura de Centro de Trabajo
- Tramitación Libro de Subcontrataciones
- Nombramiento de recurso preventivo
- Información a trabajadores del contenido del PSS

EJECUCIÓN

-----**PLANIFICACIÓN**-----

- Reunión inicial de Planificación y elección medios de coordinación (Contr, Subcont, CSSE)

CONTRATISTA:

- Información a Subcont de su parte del PSS o DGPO
- Vigilancia: Solicitud a Subcont documentación CAE

SUBCONTRATISTA:

- Tener en cuenta el contenido del PSS/DGPO y difundirlo a sus trabajadores

-----**IMPLANTACIÓN**-----

CSEE:

- Controlar y velar por la eficacia de la CAE
- Informa a cada una de las empresas

CONTRATISTA + CSEE:

- Organizar la CAE
- Determinar los canales de comunicación

SUBCONTRATISTA:

- Cooperar y cumplir instrucciones de Contratista y CSEE

Metodología de Trabajo. Proyecto

El Empresario titular, **Promotor**, encargará a uno o más proyectistas, la redacción del proyecto de ejecución, que integrará entre sus documentos el **ESS o el EBSS**, en el caso de que existan **más de un proyectista**, deberá nombrar un **Coordinador de seguridad y salud en fase de proyecto**.

(En caso de obras sin proyecto, se realizará con un documento alternativo. **DIR**-Documento de información de riesgos).

Metodología de Trabajo. Previo inicio de Obra

- El **Promotor** nombra al **Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obra**, cuando en esta intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia.
- La **información de la empresa titular sobre los riesgos del centro de trabajo** se realiza por medio del **CSSE** a través de la entrega del **ESS o EBSS** a la empresa **Contratista**. (DIR en el caso de obras sin proyecto)
- El Contratista deberá estar inscrito en el REA.
- El **Contratista** elabora el **PSS**, basándose en el ESS o el EBSS, en los procedimientos de trabajo tanto propios, como de sus subcontratas, del emplazamiento y entorno. (En caso de obras sin proyecto, se realizará con un documento basado en el DIR y en el resto de condicionantes citados, **DGPO-Documento de gestión preventiva de obra**)
- El **CSSE**, revisa y **aprueba el PSS**. (Supervisa en DGPO). Tramita el **Libro de Incidencias**.
- El **Contratista** realiza la Comunicación de **apertura de centro de trabajo** y tramita el **Libro de Subcontrataciones**.
- El **Contratista** nombra la figura del **Recurso preventivo**, el PSS deberá especificar cuando será necesaria la presencia del Recurso preventivo en la obra.

- Reunión inicial de obra, se recaba la **información** correspondiente a la **previsión de entrada de subcontratistas**, necesaria para realizar la adecuada **planificación** de la CAE y determinación de los **medios de coordinación**.
- **Previo** al inicio de los trabajos en obra por parte de **cada subcontrata**, el contratista les hará entrega de la **parte del PSS correspondiente**.
- El **subcontratista** deberá tenerla en cuenta en sus **procedimientos de trabajo**, (en caso de incompatibilidades se procederá a la adecuación del PSS) y deberá **informar** a sus **trabajadores** acerca de todo lo **contenido en el PSS**.
- El **contratista** en, su **deber de vigilancia**, solicita a sus subcontratas otros documentos CAE, de empresa, trabajadores y maquinaria.

- El **CSS controla** la aplicación correcta de los procedimientos de trabajo. **Vela** por una eficaz CAE, **debe facilitar** a cada una de las empresas, la información y medios necesarios para la coordinación (reuniones, visitas, intercambio de información, impartición de instrucciones...).
- El **contratista** lleva la **iniciativa** en la CAE, en cooperación con el **CSS** planifica, **organiza** y **controla** las actuaciones para la efectiva CAE. **Determina** los medios de Coordinación en cada caso.
- Los **subcontratistas** tienen el **deber de cooperación** y de **cumplir las instrucciones** del contratista y del CSS. Se determinan los **canales de comunicación** que garanticen la correcta información a los trabajadores.

Gestión documental de obra: El **Intercambio** de información-documentación, se realizará, **previo** al inicio de los trabajos y se actualizará durante la ejecución de la obra. Gestionar el flujo de documentos CAE es un requisito fundamental e indispensable para asegurar:

- Que el personal que accede a la obra cumple con la legislación vigente en lo que a documentación se refiere. **Control de accesos a obra.**
- El **correcto** intercambio de información entre empresas concurrentes.
- Que no se sobrepasa el nivel de subcontratación legal.

Visitas a obra: Durante la **ejecución de la obra**, es fundamental realizar visitas de forma periódica con el fin de comprobar que se siguen las medidas preventivas definidas en los PSS correspondientes. Estas visitas **las realiza el CSS**. Permiten **identificar desviaciones** o modificaciones necesarias en las medidas preventivas y medios de coordinación iniciales, para poder **corregirlos o actualizarlos**.

Reuniones de CAE: Periódicas y toman parte **todas las empresas** concurrentes. Método de coordinación eficaz y eficiente cuando se revisan los trabajos, interferencias entre empresas y medidas preventivas a adoptar.

Presencia de recursos preventivos en obra: Con la finalidad de **vigilar** el **cumplimiento** de las medidas incluidas en el PSS y comprobar su eficacia.

Situación actual. Dificultades

- En muchas ocasiones, se **carece de una planificación adecuada de la CAE**, sin un procedimiento de trabajo definido, especialmente en **obras de menor envergadura**.
- **CAE teórica o formal**, basada casi únicamente en el intercambio de documentación, con la finalidad de conseguir una justificación documental, que permita “cubrirse” ante un accidente laboral y poder reducir su responsabilidad.
- Medios insuficientes, dedicación insuficiente del **CSSE**, ineficacia de la figura del **Recurso preventivo en obra**, falta de implicación de otros agentes.
- Se considera **una actividad propia de Técnico de PRL**, de forma que en muchas ocasiones el interlocutor de la empresa contratistas en todo lo referente a la CAE, es, **únicamente**, el técnico de PRL. Eliminando la necesaria integración en las empresas, y provocando la ineficacia de los medios de coordinación.
- La **cadena de subcontratación** complica las tareas de la CAE, porque **los canales de comunicación no llegan** a todos los niveles y causando **confusión e ineficacia** en el papel de los recursos preventivos.

¿Cuáles son los retos a alcanzar?

- **Correcta planificación de la CAE, proporcional** al tipo de obra y de **conurrencia prevista**, con los medios de coordinación apropiados para cada caso.
- Elección de **otros Medios de coordinación** más sencillos y eficaces, que lleguen a todos los trabajadores, dando importancia a la concienciación e implicación de todos los agentes.
- **Correcta integración de la CAE en la cadena de mando** del contratista, jefe de obra, encargado, resto de trabajadores y del mismo modo en toda la cadena de subcontratación. **(No solo labor de prevencionistas).**
- Asegurarse de conseguir que **las instrucciones y la información emitidas** por el CSSE y por el Contratista, lleguen a **todos los agentes presentes en la obra.**
- Que el papel del **Recurso Preventivo** en obra se ajuste a su **cometido real.**
- **Correcta documentación de la CAE**, que justifique que se han tomado las medidas oportunas y que estas conciernen a todas las empresas, personal y maquinaria presente en la obra.

Coordinación de Actividades Empresariales

(30 de Marzo de 2022)

Sector de la Construcción



Eskerrik Asko!!



m.nanclares@bspconsultores.com